

ORDENANZA N° 102/92

REFERENTE A: “TASA POR HECTAREA AÑO 1.991”.

VISTO:

Que como resultado de las conversaciones mantenidas entre Productores Agropecuarios de la zona comprendida en el Distrito de la Ciudad de Roldán y el Departamento Ejecutivo Municipal, se arribó a un acuerdo, en la reunión que se realizó el día 11 de Octubre de 1.991 en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que este Acuerdo ofrece una solución razonable y lógica para las partes.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la falta de prestación de servicios en los caminos rurales durante el pasado año.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Dispónese el no cobro de la tasa por hectárea correspondiente al año 1.991 a los Productores Agropecuarios de la zona comprendida en el Distrito de la Ciudad de Roldán.-

Artículo 2°: Se excluye de lo establecido en el Artículo precedente, a todo Contribuyente que por deudas anteriores de la Tasa por Hectárea, su cobro esté en trámite por vía judicial.-

Artículo 3°: Se acreditará al Contribuyente de Tasa por Hectárea, que hubiere abonado en forma total o parcial el año 1.991, el monto proporcional que resulte de este pago, a cuenta de lo que debiera abonar en el mismo concepto correspondiente al año 1.992.-

Artículo 4°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.-

Roldán, 14 de Mayo de 1992.